



**RESOLUCIÓN, DEL VICERRECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES DE SUSTITUCION OPECT PARA 2014**

Vista la propuesta de resolución elevada por la Comisión Evaluadora de la solicitud presentada a la convocatoria para la contratación de profesores de sustitución OPECT para 2014.

**RESUELVE**

PRIMERO.- Concederle al profesor que se indica a continuación el importe necesario para que el departamento procedan a la contratación del correspondiente docente de sustitución:

<b>Solicitante</b>	<b>Departamento</b>	<b>Docente de sustitución</b>
Sandra G. Garcia Galiano	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	1 docente 12 créd, 2 <sup>do</sup> cuatrimestre 2013/2014 1 <sup>er</sup> cuatrimestre 2014/2015

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados, sus correspondientes departamentos, al Vicerrectorado de Profesorado y publíquese en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y al amparo del art. 116.1º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado si transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contenciosa-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Cartagena, a 25 de febrero de 2014

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



Pablo Fernández Escámez